

ACTA Nº 03

DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA

SOCIEDAD CIVIL STA MARIA,

CELEBRADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA

EL DIA MIERCOLES 27 DE SEPTIEMBRE 2017

Se inicia esta reunión a las 19,20 hrs., con la presencia del Sr. Alcalde, Don Claudio Zurita Ibarra, en esta oportunidad le acompañan, Sr. David Olguín Vargas, Secretario Ejecutivo del Comité de Seguridad Pública, el Sr. Marcelo Molina Rojas, Encargado de Transparencia municipal, el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe, don Luis Basaul Craviolatti. En esta ocasión, la reunión cuenta con la asistencia de los siguientes dirigentes del Consejo;

- Sra. Oriana Carmona Villca - Presidenta Jta. de Vecinos Roberto Huerta
- Sra. Verbena Soto Lazcano - Presidenta Jta. De Vecinos Las Cabras
- Sra. Isabel Toledo Muñoz - Centro de Padres y Apoderados Orquesta Juv. Sinfónica Sta. Ma.
- Sra. Rosa Pérez Contreras - Presidenta UNCO de Adultos Mayores
- Sra. Ma. Adriana Ulloa Segura - Presidenta Taller Femenino Las Orquídeas
- Sr. Luis Cuevas Díaz - Vice Superintendente Cuerpo de Bomberos de Santa Maria
- Sr. José A. Castro Olguin - Pdte. Junta de Vecinos Santa María.
- Sra. Dinora Maldini Echeverria - Pdta. Junta de Vecinos San Fernando A
- Sra. Albina Marambio Correa - Pdta. UNCO de Juntas de Vecinos
- Sr. Ariel Quiroga Carilao - Pdte. Club Dptvo. Juventud Santa María.
- Sra. Maritza Reinoso Ibaceta - Junta de Vecinos Villa Los Aromos y UNCO de Juntas de Vecinos
- Sra. Hermosina Céspedes - Club Adulto Mayor Espiga de Amor de Santa Filomena

Se da comienzo a la reunión teniendo la siguiente tabla ;

Tabla

- 1.- Lectura Acta anterior
- 2.- Consejo de Seguridad Pública
- 3.- Palabras Sr. Alcalde

Inicia la reunión, el Sr. Secretario Municipal, quien saluda a los presentes, y explica que en esta reunión se efectuará exposición del Consejo Comunal de Seguridad Pública creado en la comuna, luego efectúa una pequeña introducción y le entrega la palabra a la Secretaria de Actas para dar lectura al Acta anterior.

1.- Lectura Acta anterior

Se da lectura al Acta anterior de fecha 30.08.2017, la cual es aprobada sin observaciones.

2.- CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA

Expone Sr. David Olguin, quien señala que la Ley 20.965 crea los Consejos Comunales de Seguridad y los Planes Comunales de Seguridad que otorga mas herramientas locales para prevenir el delito, siendo una Ley que corrige la falta de facultades. Agrega que en la Sala hoy hay dos representantes de la Comunidad y que integran este Consejo Comunal, que son la Sra. Albina Marambio y la Sra. Maritza Reinoso.

Explica la importancia de lo local y la responsabilidad compartida en materia de seguridad, los Fundamentos de la Ley, el compromiso del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet. La nueva Ley se inserta en una Política de Estado en seguridad pública, y que le otorga nuevas funciones y obligaciones a las municipalidades. El Plan Nacional de Seguridad Pública, apoyo y asistencia técnica a municipios, convenios comunales y regionales y el diagnostico del Plan Comunal. 74 comunas, inversión focalizada en comunas de mayor complejidad, 25 barrios, Programa "Juntos Seguros en barrios priorizados, 15 capitales regionales, Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, Cobertura Nacional, Fondo Nacional de Seguridad Pública.

Misión de las Municipalidades, Nueva atribución esencial ; elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar Plan Comunal de Seguridad. Crea cargo de Director de Seguridad Pública, Convoca a primera sesión del Consejo Comunal de Seguridad dentro de 90 días siguientes a la publicación de la Ley.

Explica que el Consejo Comunal de Seguridad Pública es un órgano comunal consultivo del Alcalde y una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local. Se refiere a La periodicidad de las reuniones. Del Quorum, quienes lo componen; Alcalde y dos miembros del Concejo Municipal, el Intendente, Gobernadores o un funcionario en su representación, dos miembros de la Organización de Sociedad Civil, Representante de Gendarmería, SENDA y SENAME, Representante de la Policía de Investigaciones y Carabineros y el

Ministerio Público. Se refiere a las Reglas especiales según las características de la comuna. Las funciones y facultades del Consejo Comunal de Seguridad, que son el Monitoreo y seguimiento de medidas, opinión y apoyo técnico a proyectos que se ejecutan, realizar observaciones al Plan Comunal antes de aprobación en Concejo Municipal, emitir opiniones sobre ordenanzas municipales, opinar sobre temas de seguridad a petición del Alcalde, Concejo Municipal o COSOC.

El Plan Comunal de Seguridad Pública, se convierte en un nuevo instrumento de gestión municipal. Su formato y contenido debe estar sujeto a las orientaciones técnicas de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Requiere de aprobación del Concejo Municipal y su vigencia es de 4 años, pudiendo tener una actualización anual por parte del Consejo Comunal de Seguridad, aprobado por el Alcalde y el Concejo Municipal.

El Plan Comunal de Seguridad Pública debe considerar Metas, acciones y mecanismos de control de gestión según compromisos de integrantes del Consejo Comunal de Seguridad, el diagnóstico de la situación de seguridad y la Priorización de delitos o problemáticas. En cuanto a materias mínimas, Prevención conductas infractoras de niños, niñas y adolescentes. La Prevención de deserción escolar y de reinserción de desertores, la Prevención y rehabilitación en drogas, Convivencia comunitaria, Mejoramiento urbano en barrios vulnerables, Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres. Proyectos específicos para prevenir los delitos de mayor relevancia y ocurrencia en la comuna. Se refiere a los plazos y metas.

Para finalizar su exposición se refiere a las problemáticas de seguridad pública en porcentajes, por los temas, droga, robo en lugar habitado, animales en situación de calle, Violencia intrafamiliar, venta de Alcohol Clandestino y Consumo de alcohol en la vía pública y las Soluciones de Seguridad, charlas educativas droga, mayor patrullaje "policías" y mejorar la iluminación vía pública. Esto corresponde a la primera muestra de trabajo de una consulta ciudadana de las problemáticas y soluciones efectuada el día 30 de junio del año en curso.

Luego el Sr. Olguín entrega la palabra a los presentes para presentar sus consultas.

Sr. Alcalde saluda con mucho afecto a los dirigentes presentes se disculpa de su llegada, por encontrarse trabajando en terreno, felicita el comportamiento de la comunidad en las actividades de Fiestas Patrias, ya que no se presentaron accidentes y en general se presentó bien las actividades. Tampoco se presentaron robos, lo cual lo tiene contento, y en este tema de seguridad se han logrado varias cosas puntuales, la participación de las Policías ha sido ejemplar, también del Fiscal quien participa todos los meses, se ha avanzado en el tema, se ha trabajado en erradicar de la plaza a los consumidores, siendo en nuestra comuna el tema más grave la droga. También se ha logrado contar con más dotación de Carabineros(15), de 11 que habían antes, un Reten móvil y otro vehículo policial. Se ha hecho un arreglo para dar más vida a la plazuela de Villa Los Aromos, la cual ha cambiado bastante. Se refiere a lo lamentable que hoy resulta la detención de delincuentes y que luego en un par de días salen en libertad.

Existe impotencia de la comunidad y se siente que las leyes son demasiado blandas.

También indica que se cambiarán 225 luminarias de color blancas LED en sector centro de la comuna, en Villa España y Roberto Huerta, lo que se cambie del sector centro, se instalará en el sector rural, llegándose a todos lados con mas luminarias. Siendo este un tema visto por el Consejo de Seguridad.

También señala

Sin más que agregar, finaliza la reunión, a las 20,30 hrs.